



JUZGADO 005 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	001 - 2016 - 00522 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ANA ISABEL HENDE CARREÑO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	20/04/2023	24/04/2023
2	004 - 2016 - 00166 - 00	Ejecutivo Singular	MARIA MARYORY TOVAR CONTRERAS	YENITH ROCIO GARCIA GUARIN	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	20/04/2023	24/04/2023
3	004 - 2019 - 00701 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	UNIDOS POR SANTANDER S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	20/04/2023	24/04/2023
4	022 - 2022 - 00098 - 00	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	JOHN FREDY GOMEZ CADAVID	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	20/04/2023	24/04/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-04-19 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 01-2016-00522-00

Con miras a continuar con el trámite del presente proceso, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20525819 que se encuentra legalmente embargado (fl. 69 a 73), secuestrado (fl. 132 a 161) y avaluado (fl. 362) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **once de la mañana (11:00 A.M.) del día viernes veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de este juzgado, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en archivo PDF - asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución cita presencial en el siguiente link audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo para la revisión del proceso en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes ítems:
 - 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
 - 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
 - 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.
 - 2.4. Advertir que la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor al número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
 - 2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.
3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.
4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:
 - 4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
 - 4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
 - 4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
 - 4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
 - 4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
 - 4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

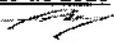
Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE, (2)

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N°
026 fijado hoy **30 de marzo de 2023** a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 005 Sentencias

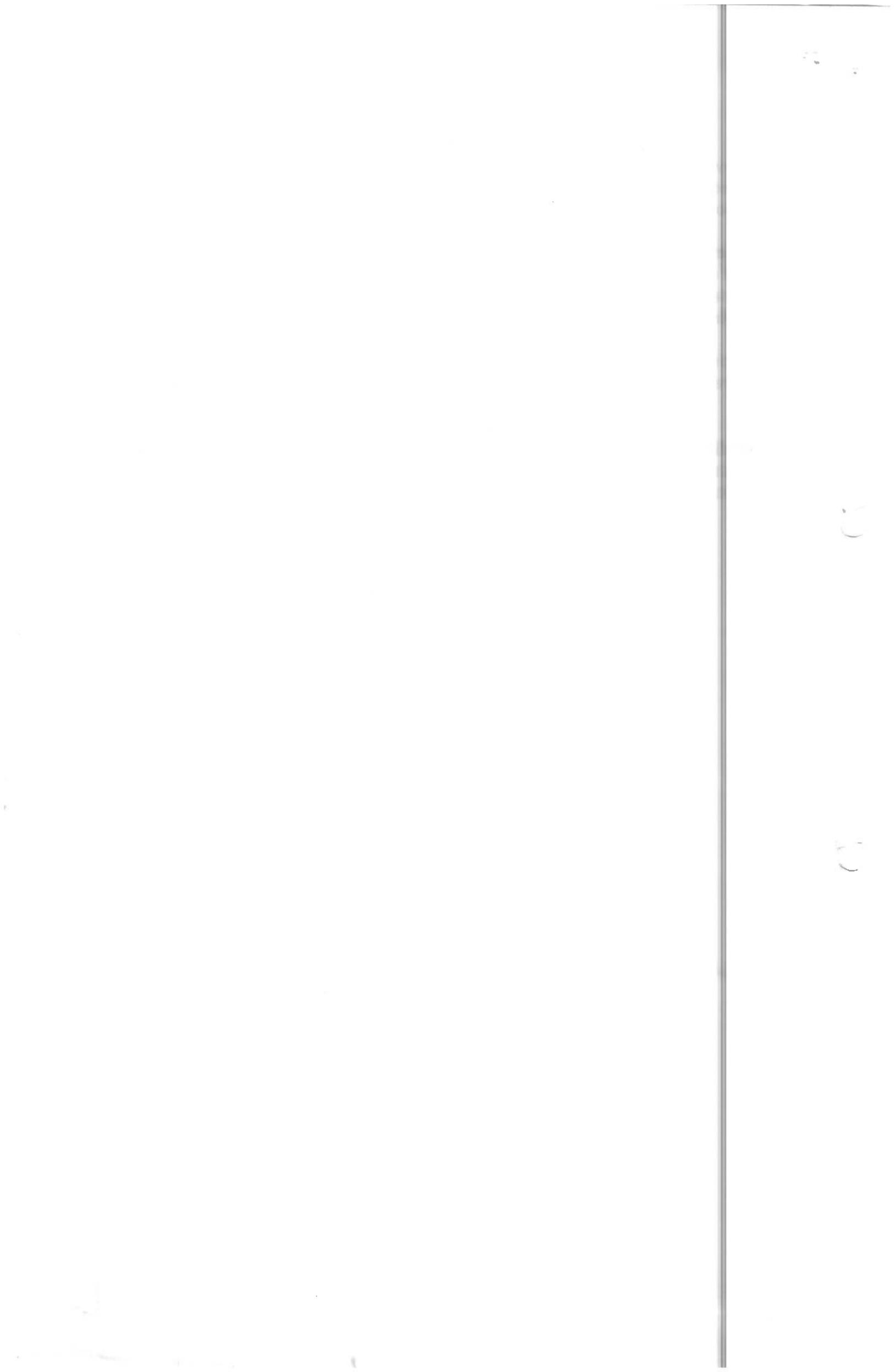
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e89df8e91ce7e1fa00bcb6e6778a4c1b3f222d2295aa8a9121a05d6bfd6af6**

Documento generado en 29/03/2023 04:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE ACCION REAL TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.
HITOS CONTRA ANA ISABEL HENDE CARREÑO. RAD. 110013103-001-2016-
00522-00.**

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, Abogada con T.P. No. 130.953 del C.S. de la J., obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto fechado 29 de marzo de 2023 por medio del cual se fija y/o señala fecha de remate con el objeto de que sea revocado y, en su defecto, se realice el control de legalidad prevista en la ley para este evento y, como consecuencia de ello, se tomen las medidas de saneamiento que en derecho corresponda y, subsidiariamente, también interpongo el recurso de reposición contra el ya citado auto con el objeto de que sea reformado en el sentido de indicar y determinar en el mismo la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate allí ordenada y el link o enlace web a través del cual los eventuales participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual ordenados indicar y publicitar en el aviso previsto en el artículo 450 del código general del proceso.

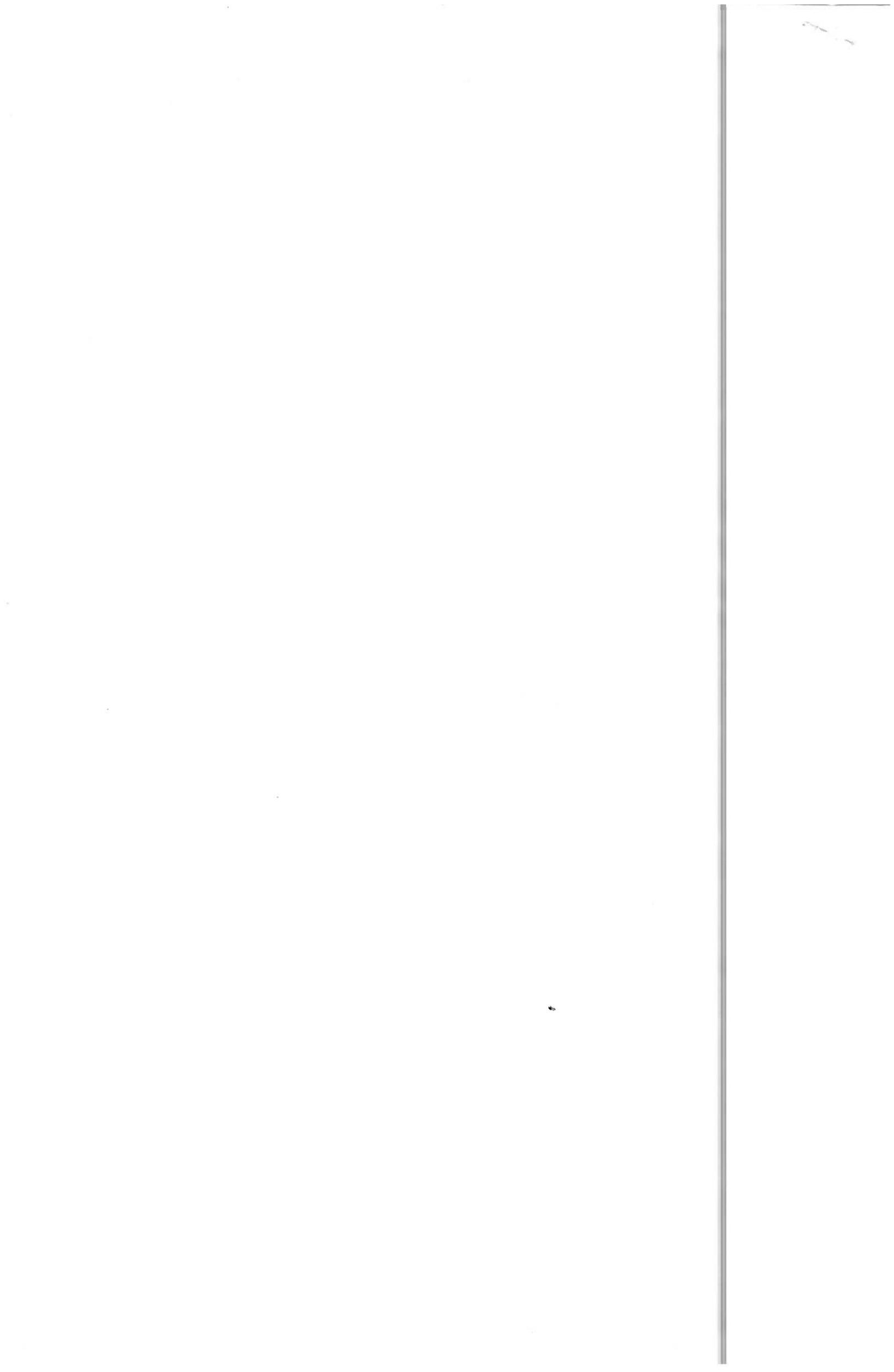
FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. Conforme a lo establecido en el artículo 448 del código general del proceso, en el auto que ordena el remate el juez realizara el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad lo cual no se cumplió en el auto que aquí recurro tornándose así en prematura e improcedente la ya citada providencia.
2. Igualmente, en atención al ya anotado control de legalidad, se hace necesario, para efectos de la diligencia de remate ordenada, el establecimiento de las consecuencias procesales que genera la existencia de unas obligaciones fiscales a favor de la Dian dentro del proceso las cuales generan frente al acreedor unas consecuencias y unas limitaciones en cuanto a su eventual participación en el remate por cuenta del crédito y, en cuanto a la acreencia misma materia de la ejecución que aquí se adelanta.
3. De la misma manera, en el auto recurrido se ordena expresamente que en aviso de remate se debe de indicar y determinar en el mismo la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate allí ordenada y el link o enlace web a través del cual los eventuales participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual pero, desafortunadamente, estos elementos no fueron señalados ni determinados en la providencia que aquí recurro lo cual hace imposible en la práctica que dicha orden se cumpla por total sustracción de materia y, en este sentido, dicha providencia debe ser reformada en los términos anotados ya que dicha determinación no puede ser unilateralmente establecida y/o asignada por el sujeto procesal a cuyo cargo se encuentra la realización de la publicación en cita.

Del señor Juez,

Atentamente,


CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 de Bogotá
T.P. No. 130.953 C.S. de la J.



RE: REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
CONTRA ANA ISABEL HENDE CARREÑO RAD No. 11001310300120160052200

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/04/2023 11:25

Para: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2921-2023, Entidad o Señor(a): CLAUDIA BRICEÑO - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE
REPOSICIÓN //001-2016-522 J 5 CTO EJEC//De: claudia briceño
<claudiabriceno6@hotmail.com> Enviado: martes, 11 de abril de 2023 15:57//JARS//02 FLS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de abril de 2023 15:57

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA ANA ISABEL
HENDE CARREÑO RAD No. 11001310300120160052200

JUZGADO 005 EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

HITOS

DEMANDADO: ANA ISABEL HENDE CARREÑO

RAD. PROCESO: 2016-522-00

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que remito **RECURSO DE REPOSICION**, documento que se encuentra adjunto al siguiente correo electrónico.

Atentamente,



CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA

C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA

T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

 **República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19-04-23 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C. G. P. el cual corre a partir del 20-04-23 y vence en: 21-04-23

El secretario _____



FI.596

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 004-2016-00166

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que la parte demandante se pronunció frente al avalúo aportado por la pasiva, y expuso su opinión con la que fundamentó su inconformidad.

Ahora bien, revisado el dictamen allegado por la parte demandada respecto del avalúo comercial y la complementación de este (fl. 580 a 588 y 590 a 594) de los inmuebles embargados en el presente proceso (artículo 232 C.G.P.), se advierte que, el perito no es muy conducente, comoquiera que no identificó plenamente **cada bien inmueble, pues no explicó de manera detallada el valor dado al parqueadero y depósito**, obsérvese que cada inmueble tiene un folio de matrícula independiente, así que no resulta procedente aprobar el avalúo comercial que, aunque es mayor el valor dado, este no fue individualizado, para que los posibles ofertantes puedan hacer su oferta por cada uno de los bienes a rematar

Por lo anterior, se tendrá en cuenta como avalúo el valor catastral dado a los inmuebles así:

M.I No. **50N-20499770** por valor de **\$400.374.000.00**

M.I No. **50N-20499884** por valor de \$ **45.369.000.00**

M.I No. **50N-20499977** por valor de \$ **6.939.000.00**

NOTIFÍQUESE (2) ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO **Q27** fijado hoy **10 de abril de 2023** a las 08:00
AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:
Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c4bc93c534c975d8b1d0c5fcea930bb75c2e49acd7ee58c2c9c1ddca4b288b**
Documento generado en 31/03/2023 12:54:34 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de **LUCA BORGHINI y
OTRA** contra **MARÍA DORIS GUARIN DE GARCÍA y
OTRA**. No 004/ 2016/ 166

Como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** al último auto proferido por el despacho, teniendo en cuenta que los valores asignados a los inmuebles avaluados, fueron obtenidos a través de la metodología del mercado o comparación y los valores fueron determinados para cada inmueble en particular en el avalúo, por lo que no se entiende la motivación presentada por el despacho.

Por lo anterior, le solicito al despacho reponer el mencionado auto y reconocer los valores presentados en el documento allega.

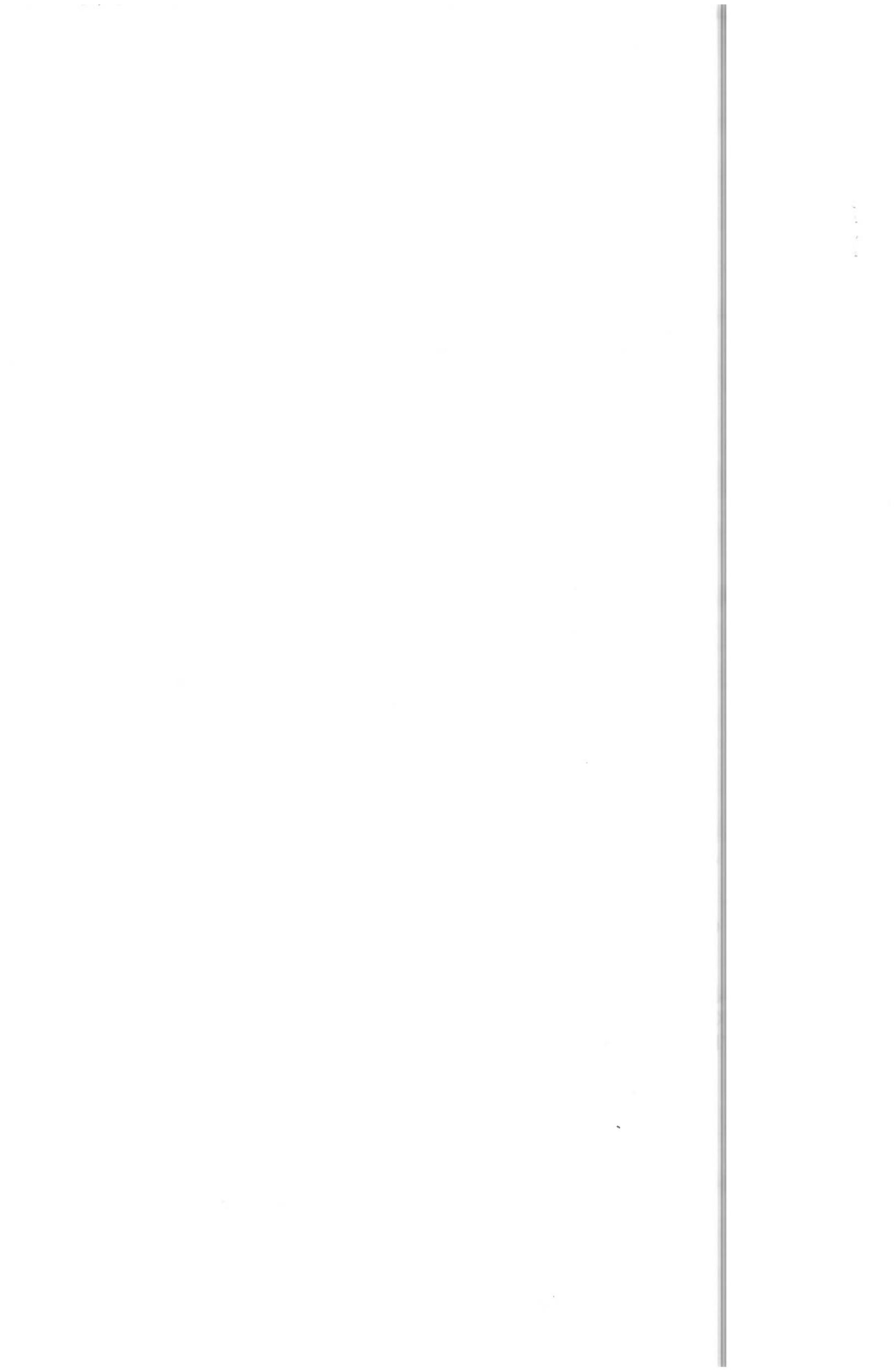
Cordialmente,



JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ

C.C. No 80.412.644 de Usaquén

T.P. No 58283 el C.S.J



Estado 10/04/23

RE: REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUCA BORGHINI Y OTRA contra MARIA DORIS GUARIN Y OTRA No. 2016-166 ORIGEN 4 C.C

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/04/2023 12:10

Para: jaghoz@hotmail.com <jaghoz@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2836-2023, Entidad o Señor(a): JOSÉ ALFREDO GARCÍA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN//De: JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ <jaghoz@hotmail.com> Enviado: martes, 11 de abril de 2023 11:25// MICS 004-2016-00166 J5 2F

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

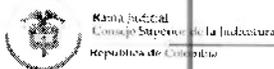
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de abril de 2023 11:30

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUCA BORGHINI Y OTRA contra MARIA DORIS GUARIN Y OTRA No. 2016-166 ORIGEN 4 C.C

Atentamente,



Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ <jaghoz@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de abril de 2023 11:25

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUCA BORGHINI Y OTRA contra MARIA DORIS GUARIN Y OTRA No. 2016-166 ORIGEN 4 C.C

Adjunto envío recurso de reposición.

Cordialmente,

JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ

Correo electrónico: jaghoz@hotmail.com

Cel: 315 -3117069

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19-04-23 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C. G. P. el cual corre a partir del 20-04-23 y vence en: 24-04-23

El secretario 

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado

SEÑOR
JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO.
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2019 - 00701.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandada: UNIDOS POR SANTANDER S.A.S. Y MEYAN S.A.

ALFONSO GARCIA RUBIO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.153.881, abogado portador de la tarjeta profesional N° 42.603 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del asunto indicado en la referencia, con el presente escrito concuro al despacho para aportar la correspondiente liquidación de crédito elaborada por mi mandante Banco de Occidente.

Por lo anterior, solicito se le dé el respectivo trámite a la liquidación de crédito aportada por el suscrito con el presente escrito.

Del Señor Juez,

Alfonso Garcia Rubio
ALFONSO GARCÍA RUBIO.-
T. P. No. 42.603 del C. S. de la J.
C. C. No. 79.153.881 de Bogotá.

LIQUIDACION REQUERIMIENTO JUZGADO



NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACION	CONSECUTIVO
UNIDOS POR SANTANDER SAS "	9092808049	66-200153689

RESUMEN LIQUIDACION	
FECHA ELABORACION	3/11/2022
FECHA INICIO MORA	22/8/2019
FECHA CORTE	3/11/2022
DIAS LIQUIDADOS	1,170
TOTAL RECONOCIDO	\$ 2,002,366,353.00
ABONO CAPITAL	\$ (1,303,793,081.00)
INTERESES DE MORA	\$ 1,176,804,761.00
TOTAL	\$ 1,875,378,033.00

RECONOCIDO EN MANDAMIENTO DE PAGO	
CAPITAL	\$ 2,002,366,353.00
INTERESES DE MORA	\$ -
INTERESES CORRIENTES	\$ -
GASTOS	\$ -
TOTAL	\$ 2,002,366,353.00

FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	TASA MORA EA	ABONO CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERESES MORA	INTERESES CORRIENTES	GASTOS	TOTAL	OBSERVACION
22/8/2019	31/8/2019	10	28.79%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	Reconocido en mandamiento de pago
1/9/2019	30/9/2019	30	28.79%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 14,077,850.00	\$ -	\$ -	\$ 2,016,444,203.00	
1/10/2019	31/10/2019	31	28.46%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 42,733,550.00	\$ -	\$ -	\$ 2,058,677,753.00	
1/11/2019	30/11/2019	30	28.36%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 43,198,655.00	\$ -	\$ -	\$ 2,101,876,408.00	
1/12/2019	31/12/2019	31	28.18%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 41,675,130.00	\$ -	\$ -	\$ 2,143,551,538.00	
1/1/2020	31/1/2020	31	28.16%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 42,822,160.00	\$ -	\$ -	\$ 2,186,373,698.00	
1/2/2020	29/2/2020	29	28.07%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 42,795,221.00	\$ -	\$ -	\$ 2,229,168,919.00	
1/3/2020	31/3/2020	31	28.28%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 42,956,731.00	\$ -	\$ -	\$ 2,312,461,895.00	
1/4/2020	30/4/2020	30	27.89%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 41,062,590.00	\$ -	\$ -	\$ 2,353,524,485.00	
1/5/2020	31/5/2020	31	27.14%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 41,416,527.00	\$ -	\$ -	\$ 2,394,941,012.00	
1/6/2020	30/6/2020	30	27.03%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 39,835,970.00	\$ -	\$ -	\$ 2,434,876,982.00	
1/7/2020	31/7/2020	31	27.03%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 41,267,169.00	\$ -	\$ -	\$ 2,476,144,151.00	
1/8/2020	31/8/2020	31	27.29%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 41,619,949.00	\$ -	\$ -	\$ 2,517,764,100.00	
1/9/2020	30/9/2020	30	27.38%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 40,396,390.00	\$ -	\$ -	\$ 2,558,159,490.00	
1/10/2020	31/10/2020	31	26.99%	\$ -	\$ 2,002,366,353.00	\$ 41,212,826.00	\$ -	\$ -	\$ 2,599,372,316.00	
1/11/2020	30/11/2020	10	26.61%	\$ 195,000,000.00	\$ 1,807,366,353.00	\$ 12,275,366.67	\$ -	\$ -	\$ 2,416,647,882.67	Abono acuerdo de pago
11/11/2020	30/11/2020	20	26.61%	\$ -	\$ 1,807,366,353.00	\$ 24,550,733.33	\$ -	\$ -	\$ 2,441,918,416.00	
1/12/2020	31/12/2020	31	26.04%	\$ -	\$ 1,807,366,353.00	\$ 36,029,905.00	\$ -	\$ -	\$ 2,477,228,321.00	
1/1/2021	28/1/2021	28	25.83%	\$ 46,930,681.00	\$ 1,760,435,672.00	\$ 32,227,468.65	\$ -	\$ -	\$ 2,462,525,008.65	Abono acuerdo de pago
29/1/2021	31/1/2021	3	25.83%	\$ -	\$ 1,760,435,672.00	\$ 3,452,832.35	\$ -	\$ -	\$ 2,465,977,941.00	
1/2/2021	28/2/2021	28	26.16%	\$ -	\$ 1,760,435,672.00	\$ 31,828,496.00	\$ -	\$ -	\$ 2,497,806,437.00	
1/3/2021	1/3/2021	1	25.97%	\$ 65,307,085.00	\$ 1,695,128,587.00	\$ 1,088,812.48	\$ -	\$ -	\$ 2,433,588,164.48	Abono acuerdo de pago
2/3/2021	31/3/2021	30	25.97%	\$ -	\$ 1,695,128,587.00	\$ 32,864,374.52	\$ -	\$ -	\$ 2,466,252,539.00	
1/4/2021	30/4/2021	30	25.82%	\$ -	\$ 1,695,128,587.00	\$ 32,455,410.00	\$ -	\$ -	\$ 2,498,707,949.00	
1/5/2021	31/5/2021	31	25.68%	\$ -	\$ 1,695,128,587.00	\$ 33,374,662.00	\$ -	\$ -	\$ 2,532,082,611.00	
1/6/2021	29/6/2021	29	25.68%	\$ 233,549,849.00	\$ 1,461,578,738.00	\$ 31,078,071.37	\$ -	\$ -	\$ 2,329,610,833.37	Abono acuerdo de pago
30/6/2021	30/6/2021	1	25.68%	\$ -	\$ 1,461,578,738.00	\$ 1,071,657.63	\$ -	\$ -	\$ 2,330,682,491.00	
1/7/2021	21/7/2021	21	25.62%	\$ 72,217,481.00	\$ 1,389,361,277.00	\$ 19,142,889.39	\$ -	\$ -	\$ 2,277,607,919.39	Abono acuerdo de pago
22/7/2021	31/7/2021	10	25.62%	\$ -	\$ 1,389,361,277.00	\$ 9,115,661.61	\$ -	\$ -	\$ 2,286,723,581.00	
1/8/2021	24/8/2021	24	25.71%	\$ 225,536,490.00	\$ 1,163,824,787.00	\$ 20,422,737.29	\$ -	\$ -	\$ 2,081,609,828.29	Abono acuerdo de pago
25/8/2021	31/8/2021	7	25.71%	\$ -	\$ 1,163,824,787.00	\$ 9,956,631.71	\$ -	\$ -	\$ 2,087,566,460.00	
1/9/2021	30/9/2021	30	25.64%	\$ -	\$ 1,163,824,787.00	\$ 22,143,990.00	\$ -	\$ -	\$ 2,109,710,450.00	
1/10/2021	31/10/2021	31	25.47%	\$ -	\$ 1,163,824,787.00	\$ 22,746,343.00	\$ -	\$ -	\$ 2,132,456,793.00	
1/11/2021	30/11/2021	30	25.76%	\$ 137,150,314.00	\$ 966,674,473.00	\$ 22,236,630.00	\$ -	\$ -	\$ 1,957,543,109.00	Abono acuerdo de pago
1/12/2021	31/12/2021	31	26.04%	\$ -	\$ 966,674,473.00	\$ 19,270,685.00	\$ -	\$ -	\$ 1,976,813,794.00	
1/1/2022	31/1/2022	31	26.34%	\$ -	\$ 966,674,473.00	\$ 19,468,713.00	\$ -	\$ -	\$ 1,996,282,507.00	
1/2/2022	9/2/2022	9	27.30%	\$ 268,101,201.00	\$ 698,573,272.00	\$ 4,737,080.57	\$ -	\$ -	\$ 1,732,918,386.57	Abono acuerdo de pago
10/2/2022	28/2/2022	19	27.30%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 10,000,503.43	\$ -	\$ -	\$ 1,742,918,890.00	

LIQUIDACION REQUERIMIENTO JUZGAP

NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACION	CONSECUTIVO
UNIDOS POR SANTAMER SAS	900.809.043	66200151687

RESUMEN LIQUIDACION	
FECHA ELABORACION	3/11/2022
FECHA INICIO MORA	22/8/2019
FECHA CORTE	3/11/2022
DIAS LIQUIDADOS	1,170
TOTAL RECONOCIDO	\$ 2,002,366,353.00
ABONO CAPITAL	\$ (1,303,793,081.00)
INTERESES DE MORA	\$ 1,176,804,761.00
TOTAL	\$ 1,875,378,033.00

RECONOCIDO EN MANDAMIENTO DE PAGO	
CAPITAL	\$ 2,002,366,353.00
INTERESES DE MORA	\$ -
INTERESES CORRIENTES	\$ -
GASTOS	\$ -
TOTAL	\$ 2,002,366,353.00

FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	TASA MORA EA	ABONO CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERESES MORA	INTERESES CORRIENTES	GASTOS	TOTAL	OBSERVACION
1/3/2022	31/3/2022	31	27.56%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 14,647,655.00			\$ 1,757,566,545.00	
1/4/2022	30/4/2022	30	28.43%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 14,571,120.00			\$ 1,772,137,665.00	
1/5/2022	31/5/2022	31	29.42%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 15,519,065.00			\$ 1,787,656,730.00	
1/6/2022	30/6/2022	30	30.45%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 15,480,270.00			\$ 1,803,137,000.00	
1/7/2022	31/7/2022	31	31.77%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 16,602,360.00			\$ 1,819,739,360.00	
1/8/2022	31/8/2022	31	33.17%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 17,238,604.00			\$ 1,836,977,964.00	
1/9/2022	30/9/2022	30	35.25%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 17,585,490.00			\$ 1,854,563,454.00	
1/10/2022	31/10/2022	31	36.92%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 18,910,527.00			\$ 1,873,473,981.00	
1/11/2022	3/11/2022	3	38.67%	\$ -	\$ 698,573,272.00	\$ 1,904,052.00			\$ 1,875,378,033.00	
TOTAL LIQUIDACION					\$ 698,573,272.00	\$ 1,176,804,761.00	\$ -	\$ -	\$ 1,875,378,033.00	

102



RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD.(2019-00701) BANCO DE OCCIDENTE S.A. VS UNIDOS POR SANTANDER S.A.S Y OTRO

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/11/2022 15:26

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

04 CC 2019-00701 UNIDOS POR SANTANDER S.A.S Y OTRO.pdf

Atentamente,

SECRETARÍA
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 2:48 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD.(2019-00701) BANCO DE OCCIDENTE S.A. VS UNIDOS POR SANTANDER S.A.S Y OTRO

Buena Tarde,

Adjunto envío memorial del proceso en referencia.

--

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado
GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.
Tel. 3179370 - 3006468531
Correo. notificacionesgarciajimenez@gmail.com





Cig. crédito
106

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 5 torre Central Complejo El Virrey
Email: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 3566078 Fijo: 2820263

Bogotá D.C., 24 de Febrero de 2023
Oficio No. **0180**

Señores:
JUZGADO QUINTO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14-30 Edificio Montoya Jaramillo.
Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: REMISIÓN DE MEMORIALES

Por medio del presente me permito remitir a su Despacho, los siguientes memoriales para que sean adjuntados a su respectivo expediente así:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
110013103004- 2019-00701-00	BANCO DE OCCIDENTE S.A	UNIDOS POR SANTANDER S.A.S	3
CONTENIDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
110013103004- 2019-00701-00	BANCO DE OCCIDENTE S.A	UNIDOS POR SANTANDER S.A.S	2
CONTENIDO: OFICIO 1814 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SOLICITUD REMANENTES			

Agradezco inmensamente la atención prestada.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Juzgado Cuarto Civil del Circuito Bogotá
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
 Secretaria

c.b

RADICADO	2940-23
Fecha Recibida	29-4-23
Numero de Folios	8108
Quién Recibió	Contrata



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19.04.23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 4146 del
C. G. P. el cual corre a partir del 20.04.23
y vence en: 21.04.23
El secretario 67

SEÑOR
JUEZ VEINTIDÓS (22) DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: JOHN FREDY GÓMEZ CADAVID CC 98583674
RADICADO: 11001310302220220009800

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
P. INTERES MORA	P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 39.459.789,74
\$ -	\$ -	SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
		SALDO CAPITAL:	\$ 145.093.357,00
		TOTAL:	\$ 184.553.146,74

- 2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 184'553.146,74)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

Elaboró: Fernando Useche
Fecha: 23/11/2022 Carpeta: 11753



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.
 TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19-04-23 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446- del
 C. G. P. el cual corre a partir del 20-04-23
 y vence en: 24-04-23
 El secretario _____

f/43 CI



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Jueces
 Civiles del Circuito de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: **19 ABR 2023**
 En los días hábiles al Despacho se le autoriza a
 secretario(a) _____



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 13/abr./2023

Página 1

11001310302220220009800

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	1027	13/abril/2023 10:03:40a.m.

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
98583674	JOHN FREDY GOMEZ CADAVID	

PARTE
DEMANDADO

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

[Handwritten Signature]

EMPLEADO